

Decisión Rectoral No. 12 de 2026

(18 de septiembre de 2026)

“Por medio de la cual se declaran los resultados de la votación y se declara electo el Representante de los Graduados ante el Consejo Superior Universitario de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial”

El Rector en ejercicio de las atribuciones y facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos Generales, el numeral 15 del artículo 30 asigna al Rector la función de emitir Directrices Rectorales para las reglamentaciones a las que haga referencia el presente estatuto y demás normatividad institucional.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acta 121 del 29 de abril de 2020, expidió el Reglamento de Elecciones para Representantes de Estudiantes, Profesores y Graduados ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y el Comité General de Programas, modificado por las Actas 136 de 2021, 152 de 2022 y 176 de 2024.

Que el artículo 30 del Reglamento de Elecciones regula el procedimiento de elección del Representante de los Graduados ante el Consejo Superior Universitario, disponiendo en su literal e) que será elegido representante principal quien obtenga el mayor número de votos y representante suplente quien obtenga la segunda votación, y en su literal f) que, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre de la votación, el Comité Electoral informará al Rector los resultados, quien dispondrá de dos (2) días hábiles adicionales para la publicación oficial; y que el artículo 32 establece el período del representante en dos (2) años, contados desde la publicación de los resultados.

Que mediante la Decisión Rectoral No. 05 de 2026, del 26 de agosto de 2026, el Rector convocó, entre otros procesos, a la elección del Representante de los Graduados ante el Consejo Superior Universitario y aprobó el cronograma correspondiente, fijando el 15 de septiembre de 2026 como fecha de votaciones, el 21 de septiembre de 2026 como fecha del informe de resultados del Comité Electoral y el 23 de septiembre de 2026 como fecha de publicación oficial.

Que el 17 de septiembre de 2026, dentro del plazo de tres (3) días hábiles previsto en el artículo 30-f del Reglamento de Elecciones y con anterioridad a la fecha límite del 21 de septiembre de 2026 fijada en el cronograma aprobado, el Comité Electoral rindió al Rector el informe de resultados de la votación realizada el 15 de septiembre de 2026.

Que en esa misma sesión del 17 de septiembre de 2026, el Comité Electoral resolvió proponer al Rector anticipar la publicación oficial de los resultados —inicialmente

prevista para el 23 de septiembre de 2026— para que se efectúe entre el 17 y el 18 de septiembre de 2026, propuesta que se mantiene dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles que el artículo 30-f del Reglamento de Elecciones concede al Rector, contado a partir de la recepción del informe.

Que el Rector acoge la propuesta del Comité Electoral y procede a la publicación oficial de los resultados mediante el presente acto, sin exceder el plazo máximo previsto en el artículo 30-f del Reglamento de Elecciones.

Que mediante la Decisión Rectoral No. 07 de 2026, del 4 de septiembre de 2026, el Rector publicó la terna oficial de candidatos elegibles para el cargo, integrada por: Luisa María de la Esperanza Domínguez Sánchez (Finanzas y Comercio Exterior), Miguel Ángel Pineda Toscano (Maestría en Administración de Negocios) y Jimmy Leonardo Castro Baquero (Especialización en Finanzas y Negocios Internacionales), conforme al artículo 30-c del Reglamento de Elecciones.

Que, conforme al registro de votación electrónica aportado (formulario Microsoft Forms, respuestas identificadas con marca de tiempo entre las 11:43 y las 17:42 horas del 15 de septiembre de 2026), se surtió la jornada de votación en la fecha prevista en el cronograma aprobado por la Decisión Rectoral No. 05 de 2026.

Que el registro de votación electrónica contiene cuarenta y cinco (45) filas de respuesta, de las cuales treinta y siete (37) consignan un voto válidamente emitido por alguno de los tres (3) candidatos de la terna, y las ocho (8) restantes no registran selección de candidato en la pregunta "Vota por el graduado que representará tu voz" (campo en blanco en el formulario), por lo que se computan como votos no contabilizados y no se incluyen en la base de cálculo porcentual; ninguna de esas ocho (8) filas corresponde a un registro adicional a nombre de un candidato distinto, ni afecta la identificación del ganador. El formulario no contempló una opción expresa de "voto en blanco"; para efectos de la presente publicación se deja constancia de que dicha opción, de haber existido, habría registrado cero (0) votos (0 %), en tanto la totalidad de los votos válidos se distribuyó entre los tres (3) candidatos de la terna. La distribución de los treinta y siete (37) votos válidos es la siguiente:

Que, mediante matriz de verificación de identidad cruzada contra el sistema institucional SIGA, aportada por la Secretaría General, se acreditó que la totalidad de los votantes identificados por número de documento ostentan el Estado "*GRADUADO*" en dicho sistema, incluida la votante cuyo registro en el formulario había sido diligenciado con el rol "*Estudiante*" (documento No. 1010185101); y que los registros aparentemente duplicados del formulario corresponden, en cada caso, a un único voto efectivamente emitido, sin que se haya presentado doble conteo.

Candidato	Votos	Porcentaje
Jimmy Leonardo Castro Baquero	30	81,08 %
Luisa María de la Esperanza Domínguez Sánchez	5	13,51 %

Miguel Ángel Pineda Toscano	2	5,41 %
Voto en blanco	0	0 %
Total votos válidos	37	100 %

Que, conforme al resultado consignado y al artículo 30-e del Reglamento de Elecciones, el candidato Jimmy Leonardo Castro Baquero, al haber obtenido el mayor número de votos (30 de 37 votos válidos, 81,08 %), debe ser declarado representante principal; y la candidata Luisa María de la Esperanza Domínguez Sánchez, al haber obtenido la segunda votación (5 votos, 13,51 %), debe ser declarada representante suplente.

Que, en consecuencia, procede declarar electos al representante principal y al representante suplente de los Graduados ante el Consejo Superior Universitario, en los términos del artículo 30-e del Reglamento de Elecciones.

Por lo anterior el Rector,

DECIDE:

Primero: Declarar electo como Representante principal de los Graduados ante el Consejo Superior Universitario a Jimmy Leonardo Castro Baquero, egresado del programa de Especialización en Finanzas y Negocios Internacionales, por haber obtenido treinta (30) de los treinta y siete (37) votos válidamente emitidos (81,08 %) en la votación realizada el 15 de septiembre de 2026, conforme al artículo 30-e del Reglamento de Elecciones.

Segundo: Declarar electa como Representante suplente de los Graduados ante el Consejo Superior Universitario a Luisa María de la Esperanza Domínguez Sánchez, egresada del programa de Finanzas y Comercio Exterior, por haber obtenido cinco (5) de los treinta y siete (37) votos válidamente emitidos (13,51 %), esto es, la segunda votación, conforme al artículo 30-e del Reglamento de Elecciones.

Tercero: Publicar el resultado detallado de la votación conforme a la tabla contenida en la parte considerativa de este acto (Jimmy Leonardo Castro Baquero: 30 votos — 81,08 %; Luisa María de la Esperanza Domínguez Sánchez: 5 votos — 13,51 %; Miguel Ángel Pineda Toscano: 2 votos — 5,41 %; total: 37 votos válidos).

Cuarto: El período de los representantes principal y suplente será de dos (2) años, contados a partir de la publicación de los resultados de la votación, conforme al artículo 32 del Reglamento de Elecciones y al numeral Tercero de la Decisión Rectoral No. 05 de 2026.

Quinto: Advertir que el presente acto se profiere con fundamento en el registro de votación electrónica y en la matriz de verificación contra el sistema SIGA aportados, así como en la instrucción de la Secretaría General según la cual el Comité Electoral rindió el

informe de resultados el 17 de septiembre de 2026 y propuso anticipar la publicación oficial; su expedición formal queda condicionada a que se incorpore al expediente el acta u otro soporte escrito de dicha sesión, y a que el Comité Electoral se pronuncie sobre los hallazgos señalados en la parte considerativa.

Sexto: Comunicar la presente decisión al Consejo Superior Universitario para lo de su competencia, y proceder al inicio del periodo de los representantes principal y suplente, conforme al artículo 30-g del Reglamento de Elecciones.

Séptimo: Precisar que la presente decisión no comprende los demás procesos electorales convocados mediante la Decisión Rectoral No. 05 de 2026 y las demás que la modifican, los cuales conservan el trámite y cronograma propios allí aprobados.

Esta Decisión Rectoral rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) del mes de septiembre de 2026.

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
RECTOR

Proyectó: Alfonso Valderrama Vargas – Abogado

Revisó: Ingrid Campos - Secretaría General.

Soporte: Decisión Rectoral No. 07 de 2026 (terna oficial); registro de votación electrónica "Votaciones Elecciones 2026 1-45.xlsx" (formulario Microsoft Forms), 15 de septiembre de 2026; matriz de verificación de identidad contra SIGA "Votaciones Elecciones 2026(1-45).xlsx".